

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 25 de enero de 2024. En la fecha informo al señor Juez que el presente proceso se encuentra pendiente de efectuar la correspondiente liquidación de costas. Por lo cual se procede.

AGENCIAS EN DERECHO 1ra Instancia a cargo de la parte Demandada y en favor de la demandante\$ 828.116

AGENCIAS EN DERECHO 2da Instancia a cargo de la parte Demandada y en favor de la demandante \$ 580.000

OTRAS SUMAS acreditadas\$ -0-

TOTAL SUMAS acreditadas\$ 1.408.116

SON: UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHO MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS MC/T.

SANDRA PATRICIA IDROBO CORREA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No. 35

Santiago de Cali, 25 de enero de 2024.

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: LUIS HORACIO PRADO

DDO: STARCOOP CTA Y OTRO

RAD: 2017-385

De acuerdo al informe secretarial que antecede y en virtud de lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se procederá a aprobar la anterior liquidación de costas por un valor de \$1.408.116 a cargo de la parte demandada a favor de la demandante, discriminados como se indicó en la liquidación que antecede.

DISPONE

PRIMERO.- APRUÉBESE la liquidación de costas efectuada por la Secretaria de este Despacho.

SEGUNDO.- PROCEDER al archivo del expediente previa cancelación de la radicación en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE

Se suscribe con firme electrónica
JESUS ADOLFO CUADROS LOPEZ
Juez

EM2017-385



Firmado Por:
Jesus Adolfo Cuadros Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9dc03f0fc4f857411831727d9809ad83ebd0b40936ebdcbbddc75215ea74c822**

Documento generado en 25/01/2024 10:49:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>